



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 05 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 859 /VISTOS:

1. Oficio N° 70 de 05 de Febrero de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación(s) a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Febrero de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 138 de 09 de Enero de 2014, en las fechas del Contrato denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
2. Decreto Alcaldicio 138 de 09 de Enero de 2014 que autoriza la prórroga de 03 meses a partir del 07 de Enero hasta el 07 de Marzo de 2014 ambas fechas inclusive, para el Contrato de la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DE (02) DEPENDENCIAS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, periodo en el que se preparan las Bases para el nuevo Licitatorio;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** VISTOS 1 y Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 138 de 09 de Enero de 2014, de la siguiente manera:

Donde dice: "Autorízase prórroga de 03 meses a partir del 07 de Enero hasta 07 de Marzo de 2014 ambas fechas inclusive;"

Debe decir: "Autorízase prórroga de 03 meses a partir del 07 de Enero hasta **07 de Abril** de 2014 ambas fechas inclusive;"

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 138 de 09 de Enero de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, con lo que se da cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. SECPLAN
5. Recursos Humanos
6. Administración Municipal
7. DOM
8. Salud
9. ITO Oficina de Protección Civil y Emergencia
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-